



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 218/2007

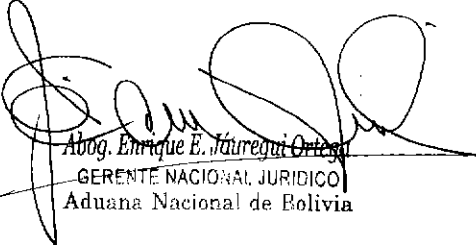
La Paz, 08 de octubre de 2007

REF: DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-AUIPC-0703/2007 de 02-10-07 del Auditor Interno General de la Aduana Nacional, carta MH/DM/UAI/No.506/07 de 19-09-07 y Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda.



EEJO/arql


Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

Comunicación Interna
AN-AUIPC-0703/2007

A : Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL

De : Rolando Berdeja López
Auditor Interno General

Ref. : Nota MH/DM/UAI/N° 506/07 emitido por el
Ministro de Hacienda.

Fecha : La Paz, 2 de octubre de 2007

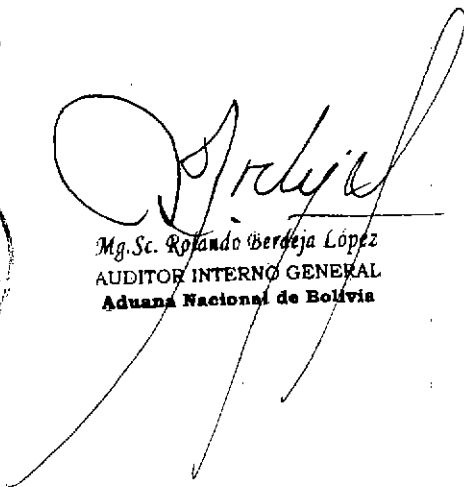
De mi consideración:

Mediante nota de la referencia, el Sr. Ministro de Hacienda remitió a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional copia de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de su dependencia (fotocopia adjunta), y solicita que en cumplimiento a Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República se circularice la citada declaración, con la finalidad de facilitar el control interno posterior.

Al respecto, solicito a su autoridad pueda instruir a quien corresponda dar cumplimiento a lo requerido precedentemente, y una vez circularizado favor remitir a esta Unidad copia del mismo a objeto de informar a la UAI del Ministerio de Hacienda sobre el cumplimiento.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

RBL/MS
cc.: Archivo
Adj. Lo citado

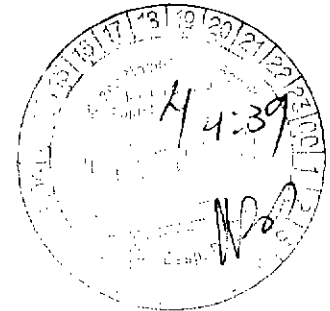


Mg.Sc. Rolando Berdeja López
AUDITOR INTERNO GENERAL
Aduana Nacional de Bolivia



2 - OCT 2007

La Paz, 19 SEP 2007
MH/DM/UAI/No. 506/07
4450



Señor
Gral. César López Saavedra
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

**REF.; REMISIÓN DECLARACIÓN DE PROPÓSITO,
AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito copia de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, para que en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República, la haga conocer a las gerencias bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control interno posterior que practica Auditoría Interna.

Es preciso señalar que las actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Portafolio de Estado, incluyen el control externo posterior mediante la realización de auditorías de diferente naturaleza a la entidad que preside, en función a requerimientos y prioridades correspondientes.

Asimismo, debe remitir directamente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, copia de la nota de remisión de la citada Declaración a sus respectivas gerencias.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

Jenny Córdova
c.c. Arch.
Adj. Lo citado



**MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

1.1 Propósito

La auditoría interna es una función de evaluación independiente, establecida en el Ministerio de Hacienda para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de nivel ejecutivo y al Ministro de Hacienda para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones del Ministerio de Hacienda ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formula su Programa Operativo Anual (POA), considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley N° 1178; tomando en cuenta las prioridades institucionales y, en coordinación con el Ministro de Hacienda. La UAI ejecuta las actividades programadas en su POA con total independencia. El Ministro de Hacienda no instruye se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos del Ministerio de Hacienda. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- *La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.*

- *La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Hacienda.*
- *La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Hacienda y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.*
- *El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Hacienda en su programación de operaciones.*
- *La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.*
- *La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Hacienda.*
- *El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.*

1.2 Autoridad

Los auditores internos no tienen autoridad ni responsabilidad por las actividades ya ejecutadas a las cuales auditan, sin embargo, son responsables por la aplicación de las técnicas de auditoría más convenientes para el logro de los objetivos del examen propuestos previamente.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Hacienda. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del Ministro de Hacienda, el asesoramiento legal oportuno, requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El Jefe de la Unidad de Auditoría, cumple con la Norma Básica y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, especialmente con lo establecido para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El Jefe de Auditoría Interna coordina la planificación anual de las auditorías con los responsables de las Unidades de Auditoría Interna bajo tuición. Asimismo, con el apoyo del Ministro de Hacienda, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. La coordinación se realiza con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la Unidad de Auditoría por las actividades que le competen.

3.3. Independencia

La independencia de Auditoría Interna debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad


La Unidad de Auditoría depende del Despacho del Ministro de Hacienda, y el Jefe de la Unidad es responsable ante la mencionada autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General de la República por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada con un profesional abogado, sin embargo, es necesario evaluar la pertinencia de incluir un profesional en Ingeniería de Sistemas por la cantidad de Sistemas Informáticos en producción dentro del Ministerio de Hacienda y sus entidades desconcentradas.

Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 12 de septiembre de 2007


Lic. Ana Jenny D. Tórrez Aldunate
Jefe Unidad de Auditoría Interna a.i.
Reg. CAUB 1379
MINISTERIO DE HACIENDA